



GLI®

GLI Europe BV

Diakenhuisweg 29-35
2033 AP Haarlem
The Netherlands

Tel +31 (0)88 220 6600
www.gaminglabs.com

Chamber of Commerce
Leiden nr. 28117769
VAT Identification number
NL 8184.73.393.B.01

Número de acreditación en el registro de la RvA para este informe:	
Ensayo	L372

Este informe sólo está destinado a receptores autorizados por GLI. Por favor, visite gaminglabs.com para ver los términos y condiciones y el documento GLI Product Certification Scheme. Si el receptor del informe no acepta todos los términos y condiciones o el documento GLI Product Certification Scheme, GLI retira la certificación proporcionada o el análisis establecido en este informe y el receptor deberá devolver inmediatamente todas las copias de este informe a GLI y nunca deberá hacer referencia a este documento con ningún propósito en ningún momento.

Worldwide Locations

World Headquarters
Lakewood, New Jersey

International Offices
GLI Africa
GLI Asia
GLI Australia Pty Ltd
GLI Austria GmbH
GLI Europe BV
GLI Italy
GLI South America

U.S. Regional Offices
Colorado
Nevada

Tipo de informe de evaluación:
Entidad evaluadora:
Fechas de realización de los trabajos de evaluación:
Jurisdicción:

Informe Definitivo de Evaluación de la Funcionalidad - Licencia Singular - Máquinas de azar
GLI Europe B.V.
29 de mayo de 2025 / 05 de junio de 2025
España Online

Estándares técnicos utilizados para la evaluación:

Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
Real Decreto 958/2020, de 03 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.
Real decreto 1613/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, regulación del juego, en lo relativo a los requisitos técnicos de las actividades de juego.
Resolución de 06 de octubre de 2014, por la que se aprueba la disposición por la que se desarrollan las especificaciones técnicas de juego, trazabilidad y seguridad que deben cumplir los sistemas técnicos de juego de carácter no reservado objeto de licencias otorgadas al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
Resolución de 06 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueban las disposiciones por las que se establecen los modelos de informes preliminares de las certificaciones de los proyectos técnicos y el modelo de informe de certificación de sistema de control interno, presentados por los solicitantes de licencias generales y singulares para la explotación y comercialización de juegos.
Resolución de 06 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba la disposición que establece el modelo y contenido del informe de certificación definitiva de los sistemas técnicos de los operadores de juego y se desarrolla el procedimiento de gestión de cambios.
Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se acuerda autorizar una modalidad de liquidez distinta a la propia de la participación de los jugadores con registro de usuario español para el juego de póquer online, y por la que se modifican determinadas resoluciones sobre las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se modifican determinadas resoluciones sobre las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
Resolución de 06 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba el Modelo de datos del sistema de monitorización de la información y se modifican los anexos I de las Resoluciones de 6 de octubre de 2014, y de 12 de julio de 2012, relativas a las especificaciones técnicas y a la identificación y prohibiciones subjetivas a la participación en las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.
Orden HAP/1370/2014, de 25 de julio, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de máquinas de azar.
Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos más seguros de juego.

Laboratorios evaluadores:

GLI Europe B.V.
Diakenhuisweg 29 – 35
2033AP Haarlem
Países Bajos
RvA L372

ITECH TEST LABS INDIA PRIVATE LIMITED
No. 1, 2nd Floor, Aurobindo Street
Puducherry
Pondicherry
605001, India
A2LA 2428.10

Destinatario del informe de evaluación:

Eyecon Alderney Limited
Millennium House, Ollivier Street,
Alderney GY9 3TD
Guernsey, Channel Islands
Reino Unido

Proveedor del software:

Eyecon Alderney Limited
Millennium House, Ollivier Street,
Alderney GY9 3TD
Guernsey, Channel Islands
Reino Unido

Solicitante:

Eyecon Alderney Limited
Millennium House, Ollivier Street,
Alderney GY9 3TD
Guernsey, Channel Islands
Reino Unido

Nombre del producto objeto de evaluación:

Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap



Descripción del producto objeto de evaluación: Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap
Ensayo solicitado el día 27 de mayo de 2025.

Número de Referencia Interna: MO-246-EYL-25-05-385

Resultado del Ensayo: Conforme

Si usted tuviera alguna pregunta acerca de esta información, no dude en ponerse en contacto con nuestra oficina.

Datos identificativos de quien firma el informe por parte de la entidad evaluadora:
James Boje
Director Gerente EMEA
Ejecutivo

[2] Descripción del objeto de evaluación

Este informe se refiere únicamente a los productos mencionados.

GLI ha evaluado el Sistema Técnico de la Licencia Singular - Máquinas de azar de Eyecon Alderney Limited para cumplir con los estándares españoles vigentes (enumerados en la página 1 de este informe).

- El tipo de juego evaluado, para Eyecon Alderney Limited, es Máquinas de azar.
- Se puede acceder al juego a través de Internet (sitio web).
- Se puede acceder al juego a través de escritorio y móvil.
- Este informe es para Eyecon Alderney Limited, que es un proveedor de software B2B para operadores de terceros.
- Eyecon Alderney Limited no tiene ni gestiona jugadores.

Nombre del juego (usado por el operador)	Nombre del juego (usado por el fabricante)	Clientes evaluados				
		Escritorio Windows	FLASH	HTML5	iOS Nativo Móvil	Android Nativo Móvil
"Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap"	"Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap"	-	-	X	-	-

A efectos de control de versión de "Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap" GLI ha reunido las huellas digitales Secure Hash Algorithm One (SHA-1) de los siguientes archivos de software:

Nombre de Archivo	Ubicación	Huella Digital SHA-1	Fabricante	Versión	Crítico	CPD
"Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap"						
carbine-game-engine-5.18.0.jar	Servidor	44713B8720CC1413E09FF12DAD648DD4498B9747	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
CarbineGame.class	Servidor	875199C6C3C99A5B0A7C4CBA2B938E11C04784A7	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
EvaluationChain.class	Servidor	E9C22E7207EFD683DB6817F7FE83FD77CA054E89	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
RngSequences.class	Servidor	B5E85B10AB646B596E6BE2F98EA8230C6F966ED4	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
LuckyTap.class	Servidor	C92A6379FD34312CDB0644B39C5ED4B32C99E3EC	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
LuckyTapAudit.class	Servidor	11A0CDD75798BF7CAEB9C11924AF1280E8225AC3	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
PaytableValue.class	Servidor	54705AF693718D3D4AE384B8AEAABF87D0F109DB	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
CarbineGameComponent.class	Servidor	C7585F7B8C7E1101DFF6010DB2D68EE9DD9F023C	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
LuckyTapState.class	Servidor	4A3AC448715B809C41768907E2698680E2A7FA6A	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
WeightedLuckyTapRules.class	Servidor	AEB8C794FF8C918A9A6F6F28E66D143880F48095	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
KnocksConfiguration.class	Servidor	0001115F5427288169ACD8C8E9313307F5EC5EE9	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
WeightedLuckyTapRulesImpl.class	Servidor	D8E26128FB19079713A2D99EC20861132B727886	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A

[2] Descripción del objeto de evaluación

A efectos de control de versión de "Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap" GLI ha reunido las huellas digitales Secure Hash Algorithm One (SHA-1) de los siguientes archivos de software:

Nombre de Archivo	Ubicación	Huella Digital SHA-1	Fabricante	Versión	Crítico	CPD
"Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap"						
ProbabilityWinMultiplier.class	Servidor	8ABC222FA31C020EBA46BD70E20A2989087E64D4	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
LuckyTapGamePrize.class	Servidor	7157A8D62EBD8345848A3632EA3172EFC6EFE435	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
ProbabilityPrizeCount.class	Servidor	024A87C123DA2DC692A3A428CFE9AA7BE298517A	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
WeightedLuckyTap.class	Servidor	6C4FB092EBB169E48D23E0DAD8D3FA31DEA1EA61	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
carbine-luckyTap_fluffyArcadeCoconutShy_93_standard-1.0.0-config.jar	Servidor	3BEDEA2B48626E0F362018E44BB0DF23EC893197	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A
carbine-luckyTap_fluffyArcadeCoconutShy_93_standard-1.0.0.json	Servidor	9292E425F53F9372BFC1EC26E53E7179B69E0DCA	Eyecon Alderney Limited	5.18.0	Sí	N/A

Los juegos están diseñados para permitir parámetros configurables y GLI ha verificado que los juegos proporcionados para la evaluación funcionan de acuerdo con las reglas del juego y los requisitos reglamentarios aplicables. Es responsabilidad del operador garantizar que las configuraciones que cumplan con los requisitos reglamentarios se implementen en el entorno de producción.

Para cumplir con el requisito OM_AZA Artículo 14.4., la función de reproducción automática debe configurarse para que no supere un máximo de 100 juegos de reproducción automática.

Para cumplir con el requisito OM_AZA Artículo 14.5., el tiempo por juego debe configurarse para que cada juego tenga una duración mínima de 3 segundos.

Es responsabilidad del operador verificar que a cada participante se le proporcione una reproducción de todas las repeticiones del juego con una reconstrucción gráfica o una descripción inteligible como se indica en el requisito. RES_TEC Anexo I. 3.14.

[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.1] CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA FUNCIONALIDAD

Calificación global de la funcionalidad	Conforme
---	----------

[3.2] CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Requisitos técnicos para licencias singulares	Número de requisitos	Número de requisitos conformes	Número de requisitos no conformes	Número de requisitos no aplica
Área: Porcentaje de retorno y tablas de premios	3	2	0	1
Área: Generador de números aleatorios	6	5	0	1
Área: Lógica del juego	3	3	0	0
Área: Registro y trazabilidad	4	1	0	3
Área: Terminales y sesión	13	3	0	10
Área: Canales de comunicación	5	0	0	5
Área: Aplicaciones de juego gratuito	1	0	0	1
Área: Interfaz gráfica	7	4	0	3
Área: Comportamiento ante errores técnicos	2	1	0	1
Área: Juego automático	1	1	0	0
Área: Repetición de la jugada	1	0	0	1
Área: Juegos "en vivo"	1	0	0	1
Área: Funcionalidades varias	5	0	0	5
Área: Botes progresivos	1	0	0	1
Área: Sistema de control interno	10	0	0	10

[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.2] CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Requisitos técnicos para las licencias singulares de “máquinas de azar”	Número de requisitos	Número de requisitos conformes	Número de requisitos no conformes	Número de requisitos no aplica
Área: Desarrollo del juego	12	9	0	3
Área: Límites económicos a la participación	1	0	0	1
Área: Obligaciones de información a los participantes	10	5	0	5
Área: Promoción de los juegos	1	0	0	1
Área: Configuración y desarrollo de la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»	5	0	0	5
Área: Obligaciones de información a los participantes con relación a la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»	1	0	0	1

[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.3] CUADRO RESUMEN DE LOS ANÁLISIS ESPECÍFICOS:

[3.3.2] ANÁLISIS DEL GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS

El análisis del GNA está fuera del alcance de esta evaluación. El GNA se ensayó en el informe de iTech ITL2401052, con fecha del 04 de julio de 2024.

[3.3.3] ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE RETORNO AL JUGADOR.

Porcentaje de retorno al jugador publicado para el juego.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRJ publicado</th> <th>PRJ calculado por GLI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93.428%</td> <td>93.44%*</td> </tr> </tbody> </table>	PRJ publicado	PRJ calculado por GLI	93.428%	93.44%*
	PRJ publicado	PRJ calculado por GLI			
93.428%	93.44%*				
El porcentaje de devolución para el jugador se publica en la sección “Reglas del LuckyTap” del juego					
<p>* GLI ha confirmado que los valores del PRJ publicados han mostrado:</p> <p>a) estar dentro de los límites estadísticos esperados o valores equivalentes esperados computados de los datos de los tests de simulación, o</p> <p>b) coinciden con los derivados analíticamente de un modelo matemático del juego.</p>					

[3.3.4] ANÁLISIS DE LA LÓGICA DEL JUEGO Y LOS SUCESOS ALEATORIOS.

Cumplimiento de reglas particulares del juego.	Sí.
Sistema de gestión de riesgos para apuestas de contrapartida.	No aplica: no se ofrecen apuestas de contrapartida.
Auditoría de cambios en la configuración mediante parámetros del sistema de gestión de riesgos de las apuestas de contrapartida.	No aplica: no se ofrecen apuestas de contrapartida.
Auditoría de cambios realizados por el personal del operador sobre las apuestas.	No.
Lista de eventos aleatorios.	El retorno de números aleatorios determina las paradas de los rodillos para el juego base y las tiradas gratuitas. También comprueba las tablas ponderadas de las bonificaciones para determinar los resultados de dichos juegos de bonus.
Auditoría de cambios en la configuración mediante parámetros de la lógica del juego.	No aplica. La lógica del juego no se puede cambiar, ya que un cambio en la lógica del juego conduciría a cambios en archivos críticos y un cambio sustancial en la Licencia Singular.

[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.4] CUADRO RESUMEN DE LAS PRUEBAS DE INTEGRACIÓN.

Área y requisito	Calificación
B.1 Oferta de juego	
B.1.1. Oferta de juego y variantes de juego.	No aplica*
B.1.2. Desarrollo del juego y correcta contabilización.	No aplica*
B.1.3. Traza de la participación para canales diferentes a internet.	No aplica*
B.2 Límites económicos a la participación	
B.2.1. Límites económicos a la participación.	No aplica*
B.3. Comportamiento ante errores técnicos	
B.3.1. Pérdida de comunicación con el cliente.	No aplica*
B.3.2. Error en el cliente.	No aplica*
B.4. Sistema de control interno	
B.4.1. Integridad de los registros OPT/ORT.	No aplica*
B.4.2. Integridad del registro JUC.	No aplica*

* Eyecon Alderney Limited no actúa como operador. Esta prueba se evaluará del lado del operador.

[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Porcentaje de retorno y tablas de premios		
RES_TEC Anexo I. 3.1. Reglamentación básica del juego.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.3. Porcentaje de retorno al participante.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.4. Tablas de premios.	Conforme	
Área: Generador de números aleatorios		
RES_TEC Anexo I. 3.5.1. Funcionamiento del GNA.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.1. Funcionamiento del GNA. (RNG cripto. fuerte)	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.2. Métodos de escalado.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.3. GNA Hardware.	No aplica	Solo GNA de Software.
RES_TEC Anexo I. 3.5.4. Fallos en el GNA.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.5. Resemillado del GNA.	Conforme	
Área: Lógica del juego		
RES_TEC Anexo I. 3.6.1. Lógica independiente del terminal de usuario.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.6.2. Aplicación del GNA en los juegos.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.6.3. Controles de la lógica del juego.	Conforme	
Área: Registro y trazabilidad		
RD_TEC Artículo 4.1.a) y c) Requisitos de la Unidad Central de Juegos.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 6.1. Registro y trazabilidad.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 6.3. Fuente de tiempo.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 7.5. Registro y trazabilidad en entorno de liquidez internacional.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Terminales y sesión		
RES_TEC Anexo I. 3.7.1.1. Identificación de terminales.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.1.2. Funcionalidad del terminal. Trazabilidad de las operaciones.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.1. Instalación de componentes en el terminal de usuario.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.2. Desventaja por la calidad de conexión.	No aplica	El resultado o el desarrollo del juego no se ven influenciados por la calidad de la conexión.
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.3. Información sobre la calidad de conexión.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.4. Funcionalidad reducida para ciertos terminales.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.5. Recursos mínimos del terminal.	No aplica	Responsabilidad del operador.

[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Terminales y sesión		
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.1. Tratamiento de los datos del participante.	No aplica	Este tipo de terminales no están en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.2. Diseño físico.	No aplica	Este tipo de terminales no están en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.3. Integridad del terminal.	No aplica	Este tipo de terminales no están en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.4. Terminales móviles.	No aplica	Este tipo de terminales no están en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.8.1. Desconexión por inactividad.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.8.2. Registro de las sesiones de juego.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Canales de comunicación		
RD_TEC Artículo 15.1 y 2. Actividades de juego realizadas a través de Internet.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.2. Redirección al dominio “.es”.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RD_TEC Artículo 16. Actividades de juego realizadas a través de mensajería de texto de servicios telefónicos fijos o móviles.	No aplica	No hay actividades de juego realizadas a través de mensajes de texto.
RD_TEC Artículo 17. Actividades de juego a través de servicios de comunicaciones por voz.	No aplica	No hay actividades de juego a través de servicios de comunicación por voz
RD_TEC Artículo 18. Actividades de juego a través de medios de comunicación audiovisual.	No aplica	No hay actividades de juego a través de métodos de comunicación audiovisual.
Área: Aplicaciones de juego gratuito		
RD_COM Artículo 14.1. Aplicaciones de juego gratuito.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Interfaz gráfica		
LEY_RJU Art. 6.1.a. Temática de la interfaz de usuario.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.1. Datos del juego.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.2. Datos del participante.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.3. Premios.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.4. Juegos de cartas.	No aplica	No hay juegos de cartas presentes en esta evaluación
RES_TEC Anexo I. 3.9.5. Simulación de elementos de la vida real.	No aplica	Los juegos de esta presentación no contienen elementos de la vida real.
RES_TEC Anexo I. 3.9.6. Interfaz gráfica de terceros.	No aplica	No se proporciona ninguna interfaz gráfica de terceros.
Área: Comportamiento ante errores técnicos		
RES_TEC Anexo I. 3.11. Deshabilitación de un juego o de una sesión de juego.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.12. Juego incompleto.	Conforme	
Área: Juego automático		
RES_TEC Anexo I. 3.13. Juego automático.	Conforme	

[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Repetición de la jugada		
RES_TEC Anexo I. 3.14. Repetición de la jugada.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Juegos “en vivo”		
RES_TEC Anexo I. 3.19. Juegos “en vivo”.	No aplica	No se ofrecen Juegos “en vivo”.
Área: Funcionalidades varias		
RES_TEC Anexo I. 3.15. Jugadores virtuales.	No aplica	No hay jugadores virtuales en los juegos de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.16. Juegos metamórficos.	No aplica	No hay juegos metamórficos en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.17. Participante en estado “ausente”.	No aplica	No se ofrecen juegos multiparticipantes.
RES_TEC Anexo I. 3.18. Juegos multiparticipante con anfitrión.	No aplica	No se ofrecen juegos multiparticipantes.
RES_TEC Anexo I. 3.21. Juegos en diferido.	No aplica	No existe tal característica.
Área: Botes progresivos		
RES_TEC Anexo I. 3.20. Botes, botes progresivos, y premios adicionales.	No aplica	No existe tal característica.
Área: Sistema de control interno		
RD_TEC Artículo 13. Sistema de control interno.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.2. Acceso de la DGOJ al almacén.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.3. Modelo de datos del SCI.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.4. Fuente de tiempo del SCI.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.5. Firma, compresión y cifrado de datos del SCI.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.6. Rendimiento del capturador y del almacén.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.8. Indisponibilidad del SCI y suspensión de la oferta de juego.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.11. Calidad de la información del SCI.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.14. Ubicación del almacén en la Unión Europea.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_MOD Anexo I. Modelo de datos de monitorización.	No aplica	Responsabilidad del operador.

[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Desarrollo del juego		
OM_AZA Artículo 2. Definiciones.	Conforme	
OM_AZA Artículo 6. Reglas particulares del juego de máquinas de azar.	Conforme	
OM_AZA Artículo 11. Desarrollo del juego.	Conforme	
OM_AZA Artículo 12.1. Límites económicos a la participación en el juego de máquinas de azar.	Conforme	
OM_AZA Artículo 13.1. Participación en el juego.	Conforme	
OM_AZA Artículo 13.3. Participación en el juego. Interrupción de la sesión o de la partida.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 13.4. Participación en el juego. Partida anulada.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 14.4. Límite de partidas en juego automático.	Conforme	
OM_AZA Artículo 14.5. Duración mínima de la partida.	Conforme	
OM_AZA Artículo 14.6. Asignación de premios.	Conforme	
OM_AZA Artículo 14.7. Botes.	No aplica	No existe tal característica.
OM_AZA Artículo 15. Pago de premios.	Conforme	
Área: Límites económicos a la participación		
OM_AZA Artículo 12.2 Límites económicos a la participación en el juego de las máquinas de azar.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Obligaciones de información a los participantes		
OM_AZA Artículo 8.1.1. Publicación de las Reglas particulares.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.a. Datos operador y títulos habilitantes.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.b. Datos reclamaciones.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.c. Reglas y formas de participación.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.d. Políticas juegos responsable.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.e. RTP teórico y real de los últimos 6 meses.	No aplica	Responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.f. Importe máximo y mínimo.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.g. Modo de desarrollo.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.h. Descripción combinaciones y premios.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.k. Porcentaje destinado al bote.	No aplica	No existe tal característica.

[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Promoción de los juegos		
OM_AZA Artículo 9.2. Promoción del juego de máquinas de azar.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Configuración y desarrollo de la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»		
RD_ESJ. Artículo 13.3. Configuración de la sesión. Posibilidad de restringir sesión futura.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RD_ESJ. Artículo 13.4 Imposibilidad de modificar la sesión durante el transcurso de la misma.	No aplica	Responsabilidad del operador.
RD_ESJ. Artículo 13.5 Cierre automático de la sesión por alcanzar el límite. El operador anticipa al participante la proximidad del cumplimiento de límites	No aplica	Responsabilidad del operador.
RD_ESJ. Artículo 13.7 Aviso juego compulsivo en reinicio de sesión en los 60 minutos posteriores	No aplica	Responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 2.1.14 Registro de la configuración de las sesiones.	No aplica	Responsabilidad del operador.
Área: Obligaciones de información a los participantes con relación a la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»		
RD_ESJ. Artículo 16 Mensajes específicos de autoevaluación.	No aplica	Responsabilidad del operador.

[5] Detalle de los análisis específicos

[5.2] ANÁLISIS DEL GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS

El análisis del GNA está fuera del alcance de esta evaluación. El GNA se ensayó en el informe de iTech ITL2401052, con fecha del 04 de julio de 2024.

[5.3] ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE RETORNO AL JUGADOR EN LOS JUEGOS

PRJ publicado	PRJ calculado por GLI
93.428%	93.44%*

El porcentaje de devolución para el jugador se publica en la sección "Reglas del LuckyTap" del juego.

* GLI ha confirmado que los valores del PRJ publicados han mostrado:

- a) estar dentro de los límites estadísticos esperados o valores equivalentes esperados computados de los datos de los tests de simulación, o
- b) coinciden con los derivados analíticamente de un modelo matemático del juego

[5.4] ANÁLISIS DE LA LÓGICA DEL JUEGO Y LOS SUCESOS ALEATORIOS

Se ha revisado el código fuente y se ha verificado contra la representación gráfica del juego (*artwork*). Por medio de ensayos de funcionalidad se ha verificado que tanto el pago de premios como el comportamiento son correctos.

Se utilizó el GNA para determinar la posición de los rodillos y el resultado de los valores ponderados de los juegos de bonus en el juego.

El sistema de juego no cuenta con parámetros configurables que afecten al desarrollo del juego o cambios que puedan ser realizados manualmente a las apuestas o premios.

La contabilidad en el juego se ha verificado a través de ensayos de funcionalidad. Todas las apuestas y premios se calculan de acuerdo con las reglas del juego.

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.1. Oferta de juego.

Área	Oferta de juego.
Referencia de la prueba	B.1.1
Nombre de la prueba	Oferta de juego y variantes de juego.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>Se indicará en el resultado una relación con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre comercial de los juegos y variantes encontrados. - Las aplicaciones o terminales desde los que están disponibles. - La correspondencia con las variantes de la reglamentación básica. - La versión de las reglas particulares evaluadas. <p>Se contrastará esta información con el cuestionario descriptivo de la licencia cumplimentado por el operador.</p>
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.1. Oferta de juego.

Área	Oferta de juego.
Referencia de la prueba	B.1.2
Nombre de la prueba	Desarrollo del juego y correcta contabilización.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>FUNCIONAL La conformidad de las verificaciones descritas anteriormente, desglosadas para cada variante analizada. Se verificará que no es posible realizar participación por importe superior al saldo disponible en la cuenta de juego. Asimismo, se indicará la versión de las reglas particulares.</p> <p>TRAZABILIDAD Se describirán en el resultado las tablas, ficheros u otros que contienen la información. Se emitirá juicio sobre si el sistema de registro del sistema técnico de juego permite recuperar información para explicar cada una de las situaciones, así como reconstruir totalmente lo acontecido en cada una de las partidas.</p>
Tipo de prueba	FUNCIONAL, TRAZABILIDAD
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica.
Observaciones	No aplica

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.1. Oferta de juego.

Área	Oferta de juego.
Referencia de la prueba	B.1.3
Nombre de la prueba	Traza de la participación para canales diferentes a internet.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>TRAZABILIDAD</p> <p>Se analizarán los registros y trazas del sistema de cada uno de los canales de participación utilizados, verificando que en el caso de SMS y teléfono el sistema conserva detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha/hora de cada mensaje o llamada realizada. - Número de teléfono que ha originado el mensaje o llamada. - Contenido del mensaje o de la llamada.
Tipo de prueba	TRAZABILIDAD
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica -

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.2. Límites la participación.

Área	Límites económicos a la participación.
Referencia de la prueba	B.2.1
Nombre de la prueba	Límites a la participación.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	Se dejará constancia de las pruebas realizadas y el resultado obtenido.
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica.
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.3. Comportamiento ante errores técnicos.

Área	Comportamiento ante errores técnicos.
Referencia de la prueba	B.3.1
Nombre de la prueba	Pérdida de la comunicación con el cliente.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	Se indicará la conformidad con las reglas particulares. Se indicará en el resultado el comportamiento obtenido para cada terminal, aplicación o cliente, y para cada juego o modalidad. Se incluirá también la versión de las reglas particulares analizadas.
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.3. Comportamiento ante errores técnicos.

Área	Comportamiento ante errores técnicos.
Referencia de la prueba	B.3.2
Nombre de la prueba	Error en el cliente.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	Se indicará la conformidad con las reglas particulares. Se indicará en el resultado el comportamiento obtenido para cada terminal, aplicación o cliente, y para cada juego o modalidad. Se incluirá también la versión de las reglas particulares analizadas.
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.4. Sistema de control interno.

Área	Sistema de control interno.
Referencia de la prueba	B.4.1
Nombre de la prueba	Integridad de los registros OPT/ORT.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>Se contrastarán los datos de los ficheros OPT/ORT con listados obtenidos del backoffice del sistema técnico de juego. Es necesario que la entidad de certificación se cerciore de la veracidad de estos listados, dado que son la fuente para contrastar la integridad de los datos reales del SCI. Como resultado de esta prueba, la entidad de certificación deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La conformidad de las comprobaciones realizadas. - Los siguientes datos de OPT/ORT, calculados a partir de los datos mensuales, para cada mes: <p>El cociente entre el importe de premios y el importe de participación. (expresado con 4 decimales).</p> <p>Nota: No se incluirán en el resultado cifras de facturación directamente.</p> <p>Nota: Las comprobaciones y los cálculos se realizarán por separado, tanto en unidades monetarias "EUR", como en cualquier otra unidad, ya sean puntos de bonificación u otros.</p>
Tipo de prueba	DATOS REALES
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica

[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.4. Sistema de control interno.

Área	Sistema de control interno.
Referencia de la prueba	B.4.2
Nombre de la prueba	Integridad del registro JUC.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>Se contrastarán los datos de los ficheros JUC con listados obtenidos del backoffice del sistema técnico de juego. Es necesario que la entidad de certificación se cerciore de la veracidad de estos listados, dado que son la fuente para contrastar la integridad de los datos reales del SCI.</p> <p>Como resultado de esta prueba, la entidad de certificación deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La conformidad de las comprobaciones realizadas. <p>Nota: No se incluirán en el resultado cifras de facturación directamente.</p> <p>Nota: Las comprobaciones y los cálculos se realizarán por separado, tanto en unidades monetarias "EUR", como en cualquier otra unidad, ya sean puntos de bonificación u otros.</p>
Tipo de prueba	DATOS REALES
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[7] Descripción del lugar, equipo y fechas de realización de la evaluación

Lugar: GLI Europe B.V., Diakenhuisweg 29 – 35, 2033AP Haarlem, Países Bajos.

Lugar: Itech Test Labs India Private Limited, No. 1, 2nd Floor, Aurobindo Street, Puducherry, Pondicherry, 605001, India.

Equipo: Pruebas de estaciones de trabajo con sistemas operativos basados en Windows 11.

Periodo de evaluación: 29 de mayo de 2025/ 05 de junio de 2025

[7.1] REFERENCIAS INTERNAS DE ENSAYOS REALIZADOS

- PC-TC-001*
- WIP 24*
- WI-MA-002*

* La evaluación se realizó total o parcialmente en una oficina de GLI subcontratada. Consulte los Laboratorios Evaluadores mencionados en la primera página.



[8] Descripción de los entornos utilizados en las pruebas diferentes al efectivamente empleado por el operador para el desarrollo de la actividad de juego

El contenido del juego “**Fluffy Arcade Coconut Shy LuckyTap**” se evaluó en un entorno de pruebas, que es una copia del entorno de producción. GLI ha identificado todos los archivos críticos y los ha incluido en este informe.



[9] Descripción del soporte digital que acompañará al informe de evaluación

Se proporciona al solicitante de este informe un archivo denominado MO-246-EYL-25-05-385.zip con los documentos siguientes:

- Informe de evaluación completo
- Evidencias de la evaluación de los requisitos técnicos situadas en la carpeta "Technical Requirements"
- Binarios